

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 478-2002-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 30 de diciembre del 2002

Visto el Memorándum N° 505-2002-DG-CNPB/INS, de fecha 18 de diciembre de 2002, de la Dirección General del Centro Nacional de Producción de Biológicos; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 27 de noviembre de 2002, el Instituto Nacional de Salud suscribe el Contrato de Ejecución de Obra "Remodelación del Laboratorio de Control de Calidad" del Centro Nacional de Producción de Biológicos, con la empresa contratista Proyectos Integrales de Construcción S.A.C.-Contratistas Generales (PRINTECO S.A.C.), por la suma de S/. 59,183.11 (cincuenta y nueve mil ciento ochenta y tres con 13/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 50 días calendario;

Que, con Memorándum N° 489-2002-DG-CNPB/INS, del 06 de diciembre de 2002, la Dirección General del Centro Nacional de Producción de Biológicos, solicita se atienda lo requerido en el Informe N° 299-A-CCI-CNPB/INS, en el cual se explicita que en el proyecto de la referida obra, debe considerarse necesariamente un presupuesto adicional, siempre que exista la correspondiente disponibilidad presupuestal;

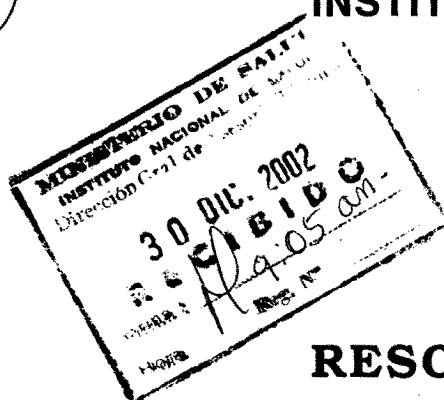
Que, mediante Carta N° 419, de fecha 10 de diciembre de 2002, la referida empresa contratista, presenta al Instituto Nacional de Salud, el expediente sustentatorio del Adicional N° 01, por la suma de S/. 8,761.67 (ocho mil setecientos sesenta y uno con 67/100 nuevos soles, incluyendo impuestos), equivalente al 14.80% del monto contractual, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario;

Que, asimismo, con Informe N° 208a-2002-INS/OGA-SUP, del 16 de diciembre de 2002, el Supervisor de Obras de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud, considera procedente se apruebe el Presupuesto del Adicional N° 01, por el monto y plazo de ejecución indicado;

Que, con Memorándum N° 076-2002-DE-OEPP-OGAT/INS, de fecha 26 de diciembre de 2002, la Oficina Ejecutiva de Planificación y Presupuesto del Instituto Nacional de Salud, informa que existe disponibilidad presupuestal por el valor total indicado;

Que, mediante Informe N° 274-2002-DG-OGAJ/INS, del 30 de diciembre de 2002, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud, determina, en base al Informe del Supervisor de obras precedente, que los trabajos materia del Adicional N° 01, tienen la condición de necesarios para llevar a buen término la ejecución de la referida obra, por lo cual resulta procedente aprobar lo solicitado, de conformidad con el Artículo 42° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones

3
A. Pacheco



del Estado, aprobado por D.S. N° 012-2001-PCM, en concordancia con los Artículos 135° y 159° de su Reglamento, aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM;

Con la visación de la Dirección General del Centro Nacional de Producción de Biológicos, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud; y

En uso de las atribuciones establecidas por el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 144-2002-SA/DM.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Presupuesto Adicional N° 01 de la Obra "Remodelación del Laboratorio de Control de Calidad" del Centro Nacional de Producción de Biológicos del Instituto Nacional de Salud, por el monto total de S/. 8,761.67 (ocho mil setecientos sesenta y uno con 67/100 nuevos soles, incluyendo impuestos).

ARTICULO 2°.- OTORGAR, una ampliación al plazo de ejecución de la presente obra de quince (15) días calendario, para la realización de los referidos trabajos adicionales.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al contratista Proyectos Integrales de Construcción S.A.C.-Contratistas Generales (PRINTECO S.A.C.), conforme a Ley.

ARTICULO 4°.- REMITIR a la Oficina de Auditoría Interna copia de la presente Resolución, junto con sus documentos sustentatorios, para los fines convenientes.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICÓ: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he decretado
en el acta al respecto.
Firma: 30/12/2002

Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASINATE
SECRETARIO
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD